

DECRETO N° **0039**
NEUQUÉN, **13 ENE 2003**

El Expediente SGC N° 8642-C-02 y el Convenio suscripto con fecha 10 de enero de 2003 entre este Municipio y la empresa CONSUR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que las partes celebran el Convenio con relación a las actuaciones administrativas que se tramitan por Expediente SGC N° 8642-C-02 "CONSUR SRL INTERPONE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA DECRETO N° 1539/00 SOBRE ESTACIONAMIENTO MEDIDO";

Que en el mismo la Municipalidad se compromete a abonar a la empresa CONSUR S.R.L., la suma de \$ 66.262,68, en concepto de pago único, total y cancelatorio del reclamo administrativo que tramita por el expediente precitado;

Que percibida dicha suma, la empresa CONSUR S.R.L. desiste de la acción y el derecho en los autos caratulados: "CONSUR S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA" Expediente N° 174/01, en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia, conveniéndose que las costas de ese proceso serán soportadas en el orden causado; y desiste de la acción y el derecho a reclamar cualquier otro rubro indemnizatorio o concepto como consecuencia de su participación e intervención en la Licitación N° 09/97;

Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal que apruebe el Convenio mencionado y ordene el pago pertinente;

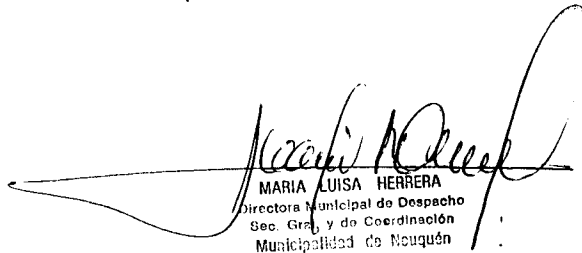
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 10 de enero de ----- 2003 entre este Municipio y la empresa CONSUR S.R.L.; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar

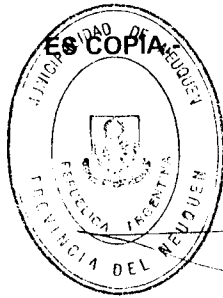

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.262,68)** a favor de la empresa **CONSUR S.R.L.**, acordada en la Cláusula 2º) del Convenio precitado, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.-



**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
de G. y de Coordinación
Municipalidad de Tucumán

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, Intendente Municipal y el Señor **MARCELO INAUDI**, en su carácter de Secretario de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad, en adelante denominada El Municipio, por una parte, y por la otra, **LA EMPRESA CONSUR SRL**, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 43- 6 Piso A, de esta ciudad, representada en este acto por su socia gerente **MARIA YOLANDA JORDI** acuerdan en celebrar el siguiente contrato el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES: a todos los efectos son antecedentes del presente convenio las actuaciones administrativas que tramitan por expediente **SGC-8642-C "CONSUR SRL INTERPONE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA DECRETO 1539/00 SOBRE ESTACIONAMIENTO MEDIDO"**.-----

SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar a la Empresa **CONSUR SRL**, la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 66.262,68)** en concepto de pago único, total y cancelatorio del reclamo administrativo que tramita por el expediente citado en los antecedentes.-----

TERCERA: Percibida dicha suma **CONSUR SRL** desiste de la acción y el derecho en los Autos caratulados: **"CONSUR S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/ ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA"** Expte. n° 174/01, en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia, conviniéndose que las costas de ese proceso serán soportados por el orden causado; y desiste de la acción y el derecho a reclamar cualquier

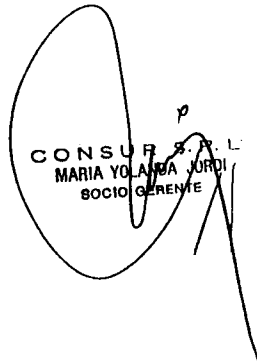
CONSUR S.R.L.
MARIA YOLANDA JORDI
SOCIA GERENTE

Dr. **MARCELO ALEJANDRO INAUDI**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

otro rubro indemnizatorio o concepto como consecuencia de su participación e intervención en la Licitación N° 09/97.-----

CUARTA: Las partes se someten a los Tribunales de la ciudad de Neuquén y constituyen domicilio especial en los indicados en un comienzo

En prueba de conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de Enero de 2003.-


CONSUR S.A.S.
MARIA YOLANDA JURDI
SOCIO GERENTE


Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén